

-.DECRETO N° 050/2024.-

VISTO: Que la Ordenanza Tarifaria vigente N° 1930/2023, sancionada el 29 de diciembre de 2023 y promulgada mediante Decreto N° 323/2023 de fecha 30 de diciembre del corriente dispone de descuentos a aquellos contribuyentes que cumplieren con las condiciones estipuladas en su art. 116° Bis, y;

CONSIDERANDO: Que generar Cultura Tributaria, implica construir ciudadanía y representa, uno de los pilares fundamentales sobre los cuales debe erigirse el fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Municipio, bajo el marco de mayor eficiencia, transparencia y calidad de la gestión de la administración tributaria, fortaleciendo la relación pago de las tasas municipales con la contraprestación de servicios, a través de incentivos formales.

Que el Título XV *CONTRIBUCION QUE INCIDE SOBRE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, ACOPLADOS Y SIMILARES*, artículo 116° Bis, otorga un descuento del 15% a quienes hayan constituido domicilio fiscal electrónico, hayan adherido al cedulón electrónico y tengan la totalidad de sus obligaciones regularizadas y sin cuotas adeudadas.

Que además otorga un descuento del 15% adicional a aplicarse sobre el pago mensual de la presente contribución a los contribuyentes que adhieran el pago mensual al débito automático mediante tarjeta de crédito o cuenta a la vista.

Que ambos descuentos aplicarán en las condiciones anteriormente fijadas, a partir del vencimiento del mes de abril del 2024.

Que es decisión del D.E.M. prorrogar dicho vencimiento a mayo de 2024, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: PRORRÓGUESE la aplicación de los descuentos nombrados en el considerando presente, en las condiciones fijadas en el art. 116° Bis de la Ordenanza Tarifaria N° 1930/2023 a partir del vencimiento del mes de **MAYO DE 2024**.....

Artículo 2°: PROTOCOLICÉSE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 25 de Marzo de 2.024.-.-.-.-.